



CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO

ANUNCIO del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Somontano, por el que se da publicidad a los acuerdos de modificación de los Estatutos de la DOP.

La situación de los operadores inscritos en los Registros de la DOP Somontano ha variado sustancialmente desde la aprobación de sus Estatutos, tanto en el grupo en representación del sector vitícola como del sector vinícola. En consecuencia, el Consejo Regulador ha valorado y por tanto considerado, modificar el número de vocales en representación de los diferentes subgrupos.

En la reunión ordinaria del Pleno del Consejo Regulador celebrada el 17 de diciembre de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos, los cuales se trasladan para su conocimiento en cumplimiento del artículo 6.3 de los vigentes Estatutos de la DOP Somontano:

Primero.— Con respecto a la modificación planteada en el artículo 3, vocales titulares del Pleno, en los dos cuadros siguientes se puede ver claramente tal y como están hoy representados los distintos subgrupos.

CENSO	SUBCENSO		VITICULTORES	HECTÁREAS	VOCALES
A	A.1	Titulares de viñedos inscritos socios de Cooperativas Agrarias	94	622,88	2
	A.2	Titulares de viñedos inscritos no socios de Cooperativas Agrarias con 100 has. o más	4	1.417,65	2
	A.3	Titulares de viñedos inscritos no socios de Cooperativas Agrarias con menos de 100 has.	254	1.903,38	2

CENSO	SUBCENSO		BODEGAS	COMERCIALIZACIÓN	VOCALES
B	B.1	Bodegas que comercializaron más de 2 millones de botellas de 0,75 lts. en 2019	4	86%	3
	B.2	Bodegas que comercializaron menos de 2 millones de botellas de 0,75 lts. en 2019	26	14%	3

Lo que se aprobó en el pasado Pleno del 17 de diciembre de 2020 es que la representación más lógica y proporcional a lo que representan es la siguiente:

CENSO	SUBCENSO		VITICULTORES	HECTÁREAS	VOCALES
A	A.1	Titulares de viñedos inscritos socios de Cooperativas Agrarias	94	622,88	1
	A.2	Titulares de viñedos inscritos no socios de Cooperativas Agrarias con 100 has. o más	4	1.417,65	2
	A.3	Titulares de viñedos inscritos no socios de Cooperativas Agrarias con menos de 100 has.	254	1.903,38	3

CENSO	SUBCENSO		BODEGAS	COMERCIALIZACIÓN	VOCALES
B	B.1	Bodegas que comercializaron más de 2 millones de botellas de 0,75 lts. en 2019	4	86%	4
	B.2	Bodegas que comercializaron menos de 2 millones de botellas de 0,75 lts. en 2019	26	14%	2



Segundo.— Con respecto a la modificación propuesta en el artículo 26, financiación del C.R., se ha adaptado este artículo de los Estatutos a la modificación del artículo 13, financiación del Consejo Regulador, del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador y que se publicó en la Orden DRS/1456/2018, de 3 de septiembre.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 5/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, contra los acuerdos aprobados por el Consejo Regulador el 17 de diciembre de 2020, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la presente notificación.

Barbastro, 1 de febrero de 2021.— La Presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Somontano, Raquel Latre Latorre.